

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0013113 -SDQS No: 4362422024.

A los 21 días del mes de Octubre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0013113 -SDQS No: 4362422024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0011773
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 21 / 10/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

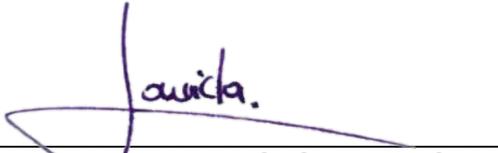
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0011773 en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 25 de Octubre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 21 de Octubre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0011773

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0013113** -SDQS No: **4362422024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Santiago Torres Fonseca, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., octubre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0013113 - SDQS No. 4362422024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *LOS VECINOS ESCUCHAN ANIMALES LLORAR, APARENTEMENTE PORQUE LOS GOLPEAN* (...)”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 27 de septiembre de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad en compañía de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 79 No. 61 – 10 apartamento referenciado en su solicitud, barrio La Libertad de la localidad de Barrios Unidos. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, el responsable no podía atender en el momento. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 16 y el 30 de noviembre de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al

animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

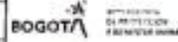
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Documento PDF con acta parcial de la visita.

Elaboró: Santiago Torres Fonseca, Contratista SAF

Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *V.B.*

Paola Andrea Montes, Contratista SAF *P.A.M.*

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: PMS-PRB-F01		Versión: 5.0			
FECHA DE VERIFICACIÓN	27	09	24	HORA INICIAL	9:30
FECHA FINAL				HORA FINAL	10:15
ENTIDAD QUE SOLICITA	Alcaldía Local de Barrios Unidos		TIPO DE ENFERMEDAD	Artritis	<input checked="" type="checkbox"/>
TIPOLOGÍA DE PATOLOGÍA	Gravedad Baja	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Predefinida
NÚMERO DE ANIMALES O UNIDADES	2018-32-00194				
MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE					<input checked="" type="checkbox"/> Pasante <input type="checkbox"/> Ciudad Extranjera <input type="checkbox"/> Otro
Número de documento					Género: _____ Estado: _____
Dirección de la diligencia	Calle 79 # 61-10				
Localidad	Barrios Unidos				
Relación con el(los) animal(es)	Responsable como AM. MAX				
NOMBRE DEL PROPIETARIO					<input checked="" type="checkbox"/> Pasante <input type="checkbox"/> Ciudad Extranjera <input type="checkbox"/> Otro
Número de documento					Género: _____ Estado: _____
E-mail					
Tipo de vivienda					Tipo y número documento
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de visita fallida	Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Insuficiente información	No se permite el ingreso
¿Se comunicó con el propietario?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> No aplica
¿El propietario respondió?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> No aplica
Próximas acciones	Reingresar sin penalidad	Reingresar con penalidad	Remite a Inspección de Policía	Remite a EAFSA	Remite al CAE
¿Se permite volver al sector?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> Estado	<input type="checkbox"/> Estado
Observaciones adicionales	VCR ANEXO Informe que esta población de 400 perros debe ser atendida por 3 días 2 perros medianos, con dolor de oído y nariz, bajo condiciones de frío, con un perro pequeño con nariz y ojos rojos, y otro con puntas rojas por exposición al sol y lluvia.				
EVANGELIZACIÓN					
Artículo involucrado del SIA					Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SIA No. _____
SECUNDARIEDAD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS					
No aplica	Mediante el presente se informa, a quien fuere necesario en el Artículo 164 de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), respecto a la información pública presente mediante la ANÁLISIS DE MATERIAL PRECATORIOS (anexo) emitidos en la presente visita, la cual tiene como objetivo verificar en las unidades de vivienda, la existencia de animales de compañía, en cumplimiento de la Ley 1774 de 2014, en materia de bienestar animal e integridad física y emocional, Artículo 8 de la Ley 1774.				
D(De) animal(los) que requiere(n) intervención médica preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el(los) _____					
Antes de la expedición de este documento se informa que de conformidad con el artículo 177 de la Ley 1774 de 2014, el IDPBA podrá realizar el ingreso al sector de la vivienda para la verificación de las condiciones de bienestar animal, en caso de no haber sido informado previamente por el propietario o responsable de la vivienda, en cumplimiento de la Ley 1774 de 2014, con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 1774 de 2014, en materia de bienestar animal e integridad física y emocional, Artículo 8 de la Ley 1774.			Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de prevención de la violencia contra la persona animal: _____		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario y/o tenedor (a) del(los) animal(los) aprehendidos, se entregará voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinan si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es concebida en medicina veterinaria y como un recurso terapéutico (o eutanasia) que genera dolor y sufrimiento y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar Anexo ficha de registro de procedimiento de campo (¿Se aplica con base en el concepto de bienestar?)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica	Número de individuos valorados Número de fellos amonados de procedimiento de campo	<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1	Número de Conceptos favorables Número de Conceptos desfavorables Número de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0